



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ADRIANA MILENA LOMBO BRIJALBA
DEMANDADO : JOSE GREGORIO CIFUENTES TORRES
RADICADO : 2019-00321

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de marzo de 2021. En la fecha paso la presente demanda al despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede, **REQUIÉRASE** al pagador del INPEC para que proceda a consignar a órdenes de este proceso en la cuenta del Banco Agrario de Colombia lo correspondiente al embargo del salario del demandado JOSE GREGORIO CIFUENTES TORRES.

Remítase el oficio a la Dirección General del INPEC en la ciudad de Bogotá D.C. calle 26 No. 27-48, dirección indicada por la apoderada de la parte demandante.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 12 del 23 DE MARZO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria